

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº **536**

PERIODO LEGISLATIVO **2017**

EXTRACTO: DICTAMEN DE COMISIÓN Nº 5 S/ASUNTO Nº 326/17 BLOQUE F.P.V-P.J PROYECTO DE LEY ADHIRIENDO A LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A LA LEY NACIONAL 26928 (SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS TRANSPLANTADAS), ACONSEJANDO SU SANCIÓN.

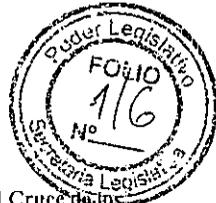
Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO



"2017 - Año del Bicentenario del Cruce de los
Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana"

S/Asunto N° 326/17

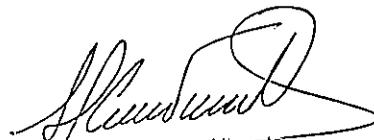
DICTAMEN DE COMISIÓN N° 5 EN MAYORIA

CAMARA LEGISLATIVA:

La Comisión N° 5, de Acción Social, Familia y Minoridad, Salud Pública, Deportes y Recreación, Vivienda, Tierras Fiscales, Asistencia, Previsión Social y Trabajo, ha considerado el **Asunto N° 326/17 BLOQUE F.P.V. - P.J.** Proyecto de Ley adhiriendo a la Provincia de Tierra del Fuego a la Ley nacional 26.928 (Sistema de Protección Integral para Personas Trasplantadas), y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente.-

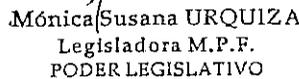
SALA DE COMISIÓN, 05 de Diciembre de 2017.

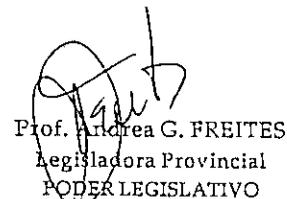

Lic. GOMEZ, Marcela Rosa
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO


~~Liliana Martinez Allende~~
Legisladora Provincial
U.C.R. - Cambemos


Ricardo A. ROMANO
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO

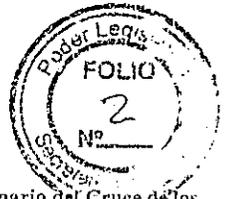

Cristina Ester BOYAU
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO


Mónica Susana URQUIZA
Legisladora M.P.F.
PODER LEGISLATIVO


Prof. Andrea G. FREITES
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO



"2017 - Año del Bicentenario del Cruce de los
Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana"

S /Asunto N° 326/17

FUNDAMENTOS

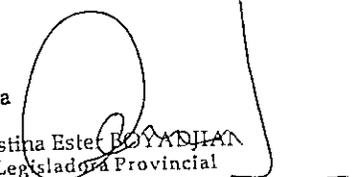
SEÑOR PRESIDENTE:

Los fundamentos serán expuestos en Cámara por el
miembro informante.

SALA DE COMISIÓN, 05 de Diciembre de 2017.

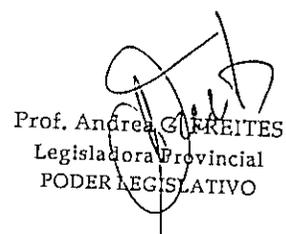

Liliana Martínez Allende
Legisladora Provincial
U.C.R. - Cambiemos


Lic. GOMEZ Marcela Rosa
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO


Cristina Ester BOYADIAN
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO

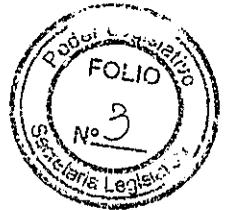

Ricardo A. ROMANO
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO


Mónica Susana URQUIZA
Legisladora M.P.F.
PODER LEGISLATIVO


Prof. Andrea G. FREITES
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO



"2017 - Año del Bicentenario del Cruce de los
Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana"

S /Asunto N° 326/17

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Adhiérese la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a la Ley nacional 26.928, creación del Sistema de Protección Integral para Personas Trasplantadas que hayan recibido un trasplante, inscriptas en el Registro Nacional de Procuración y Trasplante o se encuentren en lista de espera para trasplantes del Sistema Nacional de Procuración y Trasplante de la República Argentina (SINTRA).

Artículo 2°.- El Ministerio de Salud, o aquel que en el futuro lo reemplace, es la autoridad de aplicación y debe coordinar su accionar con el Ministerio de Salud de la Nación y con los organismos nacionales, provinciales y municipales competentes en razón de la materia. Contará para el ejercicio de sus funciones con el asesoramiento del Centro Único Coordinador de Ablación e Implantes de la Provincia (CUCAI).

Artículo 3°.- La obra social de la Provincia de Tierra del Fuego (OSPTF) debe otorgar a sus afiliados comprendidos en el artículo 1° las prestaciones médicas previstas por la Ley nacional 26.928, garantizando la cobertura integral del cien por ciento (100 %).

El Estado provincial debe articular con el Estado nacional las acciones tendientes a garantizar las prestaciones médicas previstas en la Ley nacional 26.928 a las personas beneficiarias del sistema que carecieran de cobertura de obra social.

Las obras sociales radicadas en la Provincia deben garantizar a sus afiliados las prestaciones médicas previstas en la Ley nacional 26.928.

Liliana Martínez Allende
Legisladora Provincial
U.C.R - Cambiemos

Ricardo A. ROMANO
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO

Prof. Andrea G. FREITES
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO

Lic. GOMÉZ Marcela Rosa
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO

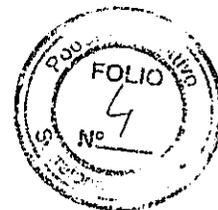
Cristina Ester BOYADJIAN
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO

Mónica Susana URQUIZA
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO



"2017 - Año del Bicentenario del Cruce de los
Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana"

Artículo 4°.- El Estado provincial debe garantizar a las personas comprendidas en el artículo 1° de esta ley que concurren a establecimientos asistenciales por razones debidamente acreditadas, cualquiera sea el trayecto y el horario, el uso gratuito de los servicios de transporte público sometidos a jurisdicción provincial.

Artículo 5°.- El Instituto Provincial de Vivienda (IPV) debe promover la preferencia en el acceso a una solución habitacional a las personas beneficiarias del sistema en condiciones de vulnerabilidad y que acrediten la residencia mínima que se exige en la Provincia, conforme a los criterios y lineamientos establecidos en la normativa vigente.

Artículo 6°.- La autoridad de aplicación organizará acciones coordinadas con los organismos nacionales, provinciales y municipales, con competencia en materia laboral y de producción, con el objeto de incentivar la generación y mantenimiento del empleo de las personas comprendidas en el artículo 1° de esta ley y en especial, promoverá programas de empleo y creación de talleres protegidos de producción y de emprendimientos. De la misma manera, fomentará la capacitación laboral de dichas personas, con especial atención en su protección y cuidado en el ámbito de trabajo.

Artículo 7°.- La autoridad de aplicación debe coordinar con el organismo nacional competente las acciones necesarias para garantizar el acceso a la asignación mensual no contributiva prevista en el artículo 11 de la Ley nacional 26.928.

Artículo 8°.- El Poder Ejecutivo podrá celebrar los convenios que resulten necesarios con organismos gubernamentales y no gubernamentales municipales, provinciales, nacionales o internacionales, a fin de dar cumplimiento con las disposiciones de la presente.

Liliana Martínez Allende
Legisladora Provincial
U.C.R - Cambiemos

Prof. Andrea G. FREITES
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO

Ricardo A. ROMANO
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO

Lic. GOMEZ Marcela Rosa
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO

Cristina BOYADJIAN
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO

Mónica Susana URQUIZA
Legisladora M.P.F.
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

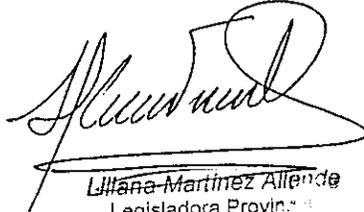


"2017 - Año del Bicentenario del Cruce de los
Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana"

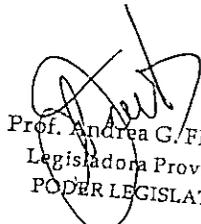
Artículo 9º.- Invítase a los municipios de la Provincia a adherir a la presente ley.

Artículo 10.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente en un plazo no mayor a sesenta (60) días desde su promulgación.

Artículo 11.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.


Liliana Martínez Allende
Legisladora Provincial
U.C.R - Cambiemos


Lic. GÓMEZ Marcela Rosa
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO


Prof. Andrea G. FREITES
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO


Ricardo A. ROMANO
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO



Mónica Susana URQUIZA
Legisladora M.P.F.
PODER LEGISLATIVO


Cristina Ester BOYADJIAN
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

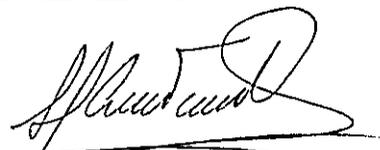


"2017 - Año del Bicentenario del Cruce de los
Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana"

S /Asunto N° 326/17

Listado de firmantes

MARTINEZ ALLENDE, Liliana

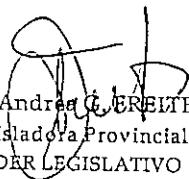


Liliana Martínez Allende
Legisladora Provincial
U.C.R - Cambiemos

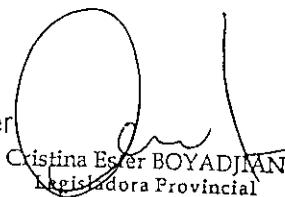
GOMEZ, Marcela Rosa



FREITES, Andrea Graciela
Freitas Andrea G. FREITES
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO



BOYADJIAN, Cristina Ester



Cristina Ester BOYADJIAN
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO

MARTINEZ, Myriam Noemí



URQUIZA, Mónica Susana

ROMANO, Ricardo Andrés
Ricardo A. ROMANO
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO

